



H. Cámara de Diputados  
Corrientes

## RESOLUCIÓN N° 019/11.-

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- INSTAR** al Poder Ejecutivo, para que a través de la Subsecretaría de Trabajo, realice las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Ley 26.540 en todo el territorio de la Provincia (establece el día 07 de noviembre como “Día del Trabajador Vendedor de Diarios”, descanso y no prestación de servicios por parte de ellos).

**ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR** a la Subsecretaría de Trabajo a que disponga los recursos de personal necesario para constatar que se cumpla lo establecido en la Ley 26.540, caso contrario, proceda a la aplicación de las sanciones previstas en las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** al Poder Ejecutivo.-

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

DRA. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 30-03-2011.-  
Autor: Dip. Carlos Rubín.-  
Expte. 5842/10 HCD.-